



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N° 009 (19 DE MARZO DE 2021)

“Por la cual se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades y publicación de las candidaturas para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con su suplente ante la Comisión de Personal y Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 artículo 3 literal c), expedido por el Consejo Superior Universitario y:

CONSIDERANDO

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución N° 024 de 2021, convocó y reglamentó el proceso electoral para elegir: a) Dos (2) Representantes de los Servidores Públicos, trabajadores oficiales y/o empleados Públicos, con su suplente, ante el Comité de Convivencia Laboral, b) Dos (2) Representantes de los empleados públicos inscritos en carrera administrativa con sus respectivos suplentes ante la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el literal c, del artículo N° 3 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades;

Que al momento de la inscripción, cada uno de los aspirantes dejó constancia formal expresa en el acta correspondiente del conocimiento y cumplimiento de los requisitos estatutarios reglamentarios para ocupar la representación, declarando bajo la gravedad de juramento conocer y no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para la participación en el proceso electoral.

Que una vez oficiadas, las dependencias correspondientes remitieron la información para la verificación de los requisitos e inhabilidades de los candidatos inscritos de acuerdo a su competencia.

Que en cumplimiento del calendario electoral establecido mediante la Resolución de Rectoría N° 024 de 2021, el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en sesión Ordinaria N°05 celebrada el 19 de marzo de 2021, estudió y verificó la calidad de los requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos para la mencionada elección y teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción de la candidatura; ordenó la publicación de este listado definitivo de candidatos habilitados e inhabilitados para seguir en el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

**RESOLUCIÓN N° 009
(19 DE MARZO DE 2021)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer el listado de los Candidatos Habilitados o No para la elección reglamentada conforme a la Resolución N°024 de 2021, el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y demás disposiciones legales vigentes, así:

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES (SERVIDORES PÚBLICOS CON SU ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO					
N° ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	VERIFICACIÓN	HABILITACIÓN DE LA PLANCHA
1	LUZ MARY LOSADA CALDERON	PRINCIPAL	55058556	CUMPLE	HABILITADA
	HUGO FERNANDO LEIVA GUTIERREZ	SUPLENTE	79554303	CUMPLE	

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos con su suplente ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, toda vez que como consta en el acta de cierre de inscripciones, a pesar de la divulgación y promoción realizada por la Organización Electoral buscando la participación democrática en el proceso, no se presentaron inscripciones.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

Este documento es fiel copia digital del original

JUAN SEBASTIAN CONTRERAS
 Presidente

Este documento es fiel copia digital del original

ADRIANA MARCELA SANDOVAL
 Secretaria

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Catalina Avila Avila	CPS- Asesora Secretaria General	